



PROFEPA
 PROCURADURÍA FEDERAL DE
 PROTECCIÓN AL AMBIENTE

CAMINO AL AJUSCO 200
 COL. JARDINES EN LA MONTAÑA
 A UN COSTADO DE SIX FLAGS DEL TLALPAN
 D.F. C.P. 14210
 R.F.C. PFP920718FB2

PEDIDO

FECHA	DIA	MES	AÑO	HOJA No.	DE	01
	125	02	15			
No. DEL PEDIDO	AÑO	SECUENCIA	COMPRADOR			
P-ADJ-015-15	2015	P-ADJ-015-15	PROFEPA			
REQUISICION No.						

PROVEEDOR
D3 EDICIONES, S.A. DE C.V.
 AV. LOMAS VERDES NO. 2560 306
 COL. LOMAS VERDES 1RA SECCIÓN
 C.P. 53120, NAUCALPAN DE JUAREZ
 ESTADO DE MEXICO, MEXICO
 Email: leorr@d3ediciones.com.mx
 TEL. 5343-8089

REPRESENTANTE LEGAL
 LEON WILLEBALDO GARCÍA DÁVILA

R.F.C. DED120709M17

COTIZACIONES No. O (REF.) DE FECHA: DIA MES AÑO

**FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN
 TODA SU CORRESPONDENCIA,
 DOCUMENTOS Y EMPAQUES**

TRANSPORTE
 DE LA EMPRESA

EFFECTUAR ENTREGA EN:
 OFICINAS DE LA PROCURADURIA,
 UBICADA EN CAMINO AL AJUSCO
 NO. 200, COL. JARDINES EN LA
 MONTANA DELEGACION. TLALPAN,
 C.P. 14210.

ALMACEN ENTREGAR BIENES A:
OFICINA DEL C. PROCURADOR

FECHA DE ENTREGA DIA MES AÑO
 LIMITE AL: 08 DIAS HABILES POSTERIORES A LA FIRMA DE
 CONDICIONES DE ENTREGA

CONDICIONES DE PAGO
 20 DIAS POSTERIORES A LA
 RECEPCION DE LA FACTURA

A PARTIR DE LA RECEPCION DE FACTURA
 No. Y FECHA DE LA DIA MES AÑO
 LICITACION

PARTIDA	CODIGO DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
01	IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN DEL "INFORME DE ACTIVIDADES 2014" PÁGINAS: 164 (MÁS FORROS) FORMATO: FINAL, 21X27.5 cm IMPRESIÓN: FORROS A 4X0 TINTAS INTERIORES A 4X4 TINTAS PAPEL: FORROS, COUCHE MATE 250 gm INTERIORES, PAPEL COUCHE MATE 130 gm ACABADO: ENCUADERNADO COSIDO Y PEGADO LAMINADO MATE EN FORROS	1000	EJEMPLARES	228.00	228,000.00
				IMPORTE LÍQUIDA TOTAL	\$228,000.00 \$ 36,480.00 \$264,480.00

EL MONTO TOTAL DE ESTE PEDIDO ES:
 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)
 El importe pactado es precio fijo el "PROVEEDOR" se obliga a mantener el precio unitario de los servicios
 objeto de este pedido, hasta el cumplimiento total de la vigencia del mismo
 EL PROVEEDOR DEBERÁ OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO, POR EL EQUIVALENTE DEL MONTO
 TOTAL ANTES DE IVA, MISMA QUE DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE LOS 10 DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL
 PRESENTE PEDIDO.

**ADQUISICIÓN AL AMPARO DEL ART. 26 PARÁGRAFO III, 40, 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
 ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

COMPRADOR NOMBRE FIRMA Y FECHA	AUTORIZACIONES NOMBRE FIRMA Y CARGO:
25 DIA 02 MES 2015 AÑO	25 DIA 02 MES 2015 AÑO
C.P. ADALBERTO LEGORRETA GUTIERREZ	ING. CARLOS GADORTEGA HOYOS
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES	COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA OFICINA DEL C. PROCURADOR

VER OBSERVACIONES
 E INSTRUMENTACIONES VARIAS
 AL REVI

CONSECUTIVO DE PEDIDOS

OBSERVACIONES: **GENERALIDADES**

- Este pedido no es válido si presenta tachaduras, enmendaduras y/o alteraciones.
- Los derechos y obligaciones descriptos en este pedido no podrán cesarse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con el consentimiento de la "PROCURADURIA", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor.
- El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo derivado de errores mecanográficos y omisiones que desvirtuen su oferta original, dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s) después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.
- En caso de que el monto adjudicado sea superior a \$ 300.000,00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el I.V.A. y para efectos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, previo a la formalización del pedido, deberá presentar escrito en hoja membretada de la persona física o moral, dirigida a la "PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE", Camino al Aeropuerto No. 200, CA, Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan C.P. 14210, Mex. D.F. de conformidad a la resolución Miscelánea para el plazo de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:

PARTIDA PRESUPUESTAL No. Y NOMBRE	33604 IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACION Y ADMINISTRACION DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES			
	AUTORIZACION PARA INVERSION	No. OFICIO	FECHA	FECHA
AUTORIZACION PARA FINANCIAMIENTO EXTERNO	No. OFICIO	FECHA	FECHA	FECHA
		DIA	MES	AÑO
		DIA	MES	AÑO

- El plazo de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido.
 - El plazo comenzará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá consistir en el pedido.
 - Si las entregas son programadas "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas, en las fechas convenientes, de lo contrario se hará acreedor a la sanción correspondiente.
 - En ningún caso "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita por parte de la "PROCURADURIA".
 - La transportación de los bienes, las manifiestas de carga y descarga en el lugar de entrega, serán a cargo del "PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con la "PROCURADURIA".
 - Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".
 - Una vez recibidos los bienes, se someterá a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto la "PROCURADURIA" podrá auxiliarse de las áreas usuarias para realizar la evaluación correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para la "PROCURADURIA".
 - "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y patente. Además, se compromete a remolcar a la "PROCURADURIA" cualquier alegación causada por estos y otros conceptos similares, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.- MODIFICACION**
- La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen a los conceptos y volúmenes contemplados originalmente, de igual forma de conformidad al artículo 55 en su Reglamento de así requerirlo podrá reducir la cantidad de los bienes adquiridos hasta un monto total del diez por ciento, de igual forma la "PROCURADURIA" podrá cancelar hasta un veinte por ciento del total del pedido.
 - La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen a los conceptos de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen a los conceptos de los bienes adquiridos.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: LEON WILHE BALDO GARCIA DIAZ
 FIRMA: [Firma]
 CARGO: REPRESENTANTE LEGAL
 TELEFONO: 53 43 80 84
 FECHA: 26 / 02 / 15

EL REPRESENTANTE ACREDITA SU PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

3.- EMPAQUES

Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de empaque y embalaje que garanticen a la "PROCURADURIA" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Anclan correspondiente, así como amarrado.

4.- PRORROGA

Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda sufrir los materiales y/o bienes en la fecha establecida, deberá solicitar por escrito antes del vencimiento del plazo de entrega, a la Subdirección de Adquisiciones de la "PROCURADURIA", una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega, la pena señalada en el punto 6, se aplicará considerando la fecha inicialmente establecida.

5.- GARANTIAS

Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar dentro de los cinco días naturales siguientes a la firma del mismo y con base a los lineamientos de la "PROCURADURIA" la garantía, la cual deberá ser expedida por una institución legalmente autorizada por un importe del 10% del monto máximo de este pedido, antes del I.V.A. a favor de la "TESORERIA DE LA FEDERACION". La cual deberá cubrir además, la calidad de los bienes objeto de este pedido, contra defectos de fabricación o vicios ocultos por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los mismos a entera satisfacción de la "PROCURADURIA", en el entendido de que, de no cumplir con estas obligaciones, la "PROCURADURIA" procederá a la rescisión del pedido. Durante el periodo de garantía de calidad de los bienes "EL PROVEEDOR" acepta garantizar la calidad de los productos entregados y se obliga a reponer o sustituir en un lapso no mayor a cinco días hábiles posteriores a la fecha de notificación por parte de la "PROCURADURIA".

6.- PENAL CONVENCIONAL

"EL PROVEEDOR" conviene en que si no entrega los bienes objeto de este pedido, en la fecha establecida, pagará a la "PROCURADURIA" una cantidad equivalente al 1% del importe de las partidas pendientes de entrega por cada día natural de atraso, hasta por del 10% del importe total del pedido, y se aplicará sobre el importe de los bienes pendientes de surtir, caso en que se aplicará la pena hasta el top máximo citado, momento en que se iniciará el procedimiento de rescisión de este pedido, salvo que por causas excepcionales y justificadas la "PROCURADURIA" haya otorgado por escrito y previo a su vencimiento un plazo mayor para la entrega. El monto de la pena convencional se deberá del total facturado.

7.- DEDUCTIVAS

Las deductivas se aplicarán por conceptos de penas convencionales. Una vez transcurrido el término, el proveedor para comprobar que la pena convencional es imponible, estas deductivas se aplicarán directamente de lo facturado por los proveedores.

8.- RESCISION

La "PROCURADURIA" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes: A) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía señalada en el punto 5 en los plazos señalados; B) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido; C) Cuando "EL PROVEEDOR" ceda, trasgase o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento. D) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el tiempo establecido en el presente pedido; E) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el tiempo establecido en el presente pedido; F) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el tiempo establecido en el presente pedido; G) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el tiempo establecido en el presente pedido; H) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el tiempo establecido en el presente pedido; I) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el tiempo establecido en el presente pedido; J) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el tiempo establecido en el presente pedido; K) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el tiempo establecido en el presente pedido; L) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el tiempo establecido en el presente pedido; M) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el tiempo establecido en el presente pedido; N) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el tiempo establecido en el presente pedido; O) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el tiempo establecido en el presente pedido; P) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el tiempo establecido en el presente pedido; Q) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el tiempo establecido en el presente pedido; R) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el tiempo establecido en el presente pedido; S) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el tiempo establecido en el presente pedido; T) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el tiempo establecido en el presente pedido; U) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el tiempo establecido en el presente pedido; V) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el tiempo establecido en el presente pedido; W) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el tiempo establecido en el presente pedido; X) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el tiempo establecido en el presente pedido; Y) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el tiempo establecido en el presente pedido; Z) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el tiempo establecido en el presente pedido.

9.- FACTURACION

9.1.- Al momento de facturar deberá hacerse referencia al número de pedido, partida del producto, Descripción completa, Cantidad, Unidad de medida, Precio unitario y monto total.

9.2.- "EL PROVEEDOR" a su elección podrá solicitar su pago a través del "PROGRAMA DE CADDENS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C." Institución de Banca de Pasantillo, en su caso a través de la forma de pago establecida en la "PROCURADURIA".

10.- DECLARACION BAJO PROTESTA

Yo "EL PROVEEDOR" declaro bajo juramento de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su reglamento, y que de no me encuentro en ninguno de los supuestos de los Artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y del Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo tanto acepto todos los términos del presente pedido.

11.- Para la adquisición del presente pedido la "PROCURADURIA" no otorgará anticipos.

12.- El pago se efectuará en moneda nacional, a través de medios electrónicos a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado el "PROVEEDOR" la cual deberá ser registrada por la "PROCURADURIA" según el procedimiento de la DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS. El pago quedará condicionado a que el "PROVEEDOR" concluya y/o entregue a entera satisfacción de la "PROCURADURIA" los bienes y/o servicios objeto del pedido.